

El signo de las expropiaciones dentro de una dinámica fatal

La arbitrariedad como política de Estado

Felipe Benites*



Variadas y disímiles han sido las consideraciones para proceder con la expropiación de bienes y activos. Desde motivaciones económicas hasta invocaciones jurídicas. Lo adelantado como política pública es esencialmente ilegal, afirma el autor de este trabajo, experto en el tema

a dinámica que en materia de *expropiaciones* ha experimentado el país se ha configurado en una problemática compleja y creciente, sobre cuyos efectos –en el sistema económico y en la las condiciones materiales de vida de la población– es preciso alertar.

Precisamente se subraya la palabra *expropiaciones*, porque en el plano jurídico ese concepto no corresponde con la actuación del Gobierno, aunque de un tiempo para acá se pretenda configurar cierto sustento legal. De allí la esencia problemática del fenómeno.

Esta deformación del uso oficial del concepto –anticipadamente dirían algunos estudiosos del tema ideológico¹– ha contribuido a la instrumentalización política del mismo, la cual se complementa con la formulación de novedosas categorías jurídicas (latifundio urbano, latifundio mediático, propiedad social, por citar algunos) que pretenden legitimar la acción del Gobierno en la materia. Esto, sumado a la inobjetable expansión del fenómeno *expropiatorio* –como demuestran las cifras– refleja el nivel de complejidad del asunto y la incidencia cuantitativa y geográfica, su tendencia creciente.

UNA EXPRESIÓN ENTRECORNILLADA

Es famosa la manifestación *¡Expropiése!* Dependiendo del contexto, ha pasado a representar una orden o sentencia sin proceso, que con el tiempo ha sido asimilada jocosamente en nuestras calles y comunidades como una especie equivalente al *ta's robo* del delincuente común. Para bien o para mal, el ciudadano ha captado el uso que el discurso oficial le ha asignado a la palabra *expropiación*. Una puesta en escena que suele apuntar a la retaliación política por intermedio de lo económico, a través de la manipulación de una forma de absoluta validez legal.

Digamos que la *expropiación* es una categoría jurídica creada para complementar el ejercicio de los derechos de propiedad y el bien común². En otras palabras, *un mecanismo para limitar los de-*

rechos del propietario sin menoscabo de su patrimonio. La Constitución vigente establece en su articulado, fundamentalmente en el 115 y el 116, los límites y salvedades que deberían prelar en la materia, y que se les conoce, en general, como *garantías expropiatorias*, dada su condición de posibilitar una limitación de derechos, sin afectar la seguridad jurídica de la población, ni disminuir la legitimidad política del ejecutante de la acción.

A razón de la letra constitucional, los especialistas han identificado hasta seis (6) garantías expropiatorias³. Sin embargo, es viable tomar como referencia general el establecimiento de tres grandes garantías, a saber: declaración de utilidad pública o interés social; sentencia firme sobre tal declaración y pago oportuno de justa indemnización.

La que mayor atención despierta en la opinión pública, es la del establecimiento y pago oportuno del llamado justiprecio del bien. Obviamente, es ésta la que garantiza que no se afecte el patrimonio del afectado, y aun así, muestra un desmesurado nivel de incumplimiento, en especial lo referido a predios rurales e inmuebles urbanos. Sin embargo, de la forma como se conduzca el proceso, también dependerá la insoslayable seguridad jurídica, tan necesaria para disminuir costos en cualquier relación de intercambio (económico, social o político).

La declaratoria previa de utilidad pública de una enorme cantidad de bienes o activos por vía de leyes, como es el caso de las tierras agrícolas de la nación con la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, o de los insumos para el proceso de construcción de viviendas de interés social, a través del Decreto-Ley de Emergencia para Terrenos Urbanos y Vivienda, poco contribuyen a un clima sano para la actividad productiva, ya que establecen las condiciones para implantar una suerte de *fast track* expropiatorio, con las reservas asociadas al desvirtuado uso que se ha hecho de la institución en cuestión.

EL ENCONO HACIA LA PROPIEDAD PRIVADA

Variadas y disímiles han sido las consideraciones para proceder con la expropiación de bienes y activos. Desde motivaciones económicas hasta invocaciones jurídicas, pasando siempre por el contenido social y político. Desde la presunción de improductividad hasta el desconocimiento de títulos, pasando por el *auxilio* a grupos de trabajadores o el cambio completo de rubros o líneas de producción.

El núcleo explicativo para tales decisiones se compone de un eventual carácter redistributivo de la riqueza social, que se expresa bajo la forma de un voluntarismo económico, probadamente fracasado en otras latitudes. Dicha pretensión redistributiva ofrece el lecho de la llamada propiedad social, como institución sobre la cual se erigirá la política de distribución de poder econó-

mico hacia el pueblo. La planificación centralizada de los sectores más importantes de la economía, vendría a otorgarle sentido político y social a dicha propiedad y su consecuente modelo de organización de la producción (socialismo).

Ahora, el hecho que se pretenda controlar la producción de tal manera y que la forma de propiedad asociada para su implantación (propiedad social) extirpe el atributo que otorga pleno poder sobre la cosa apropiada –la disposición del bien– ilustra que contrario a un empoderamiento social, estaríamos en presencia de formas de concentración de poder típicas de los socialismos rupestres ya conocidos. De suyo, sería repetir la historia y operar bajo la ceguera que desprecia una máxima fundamental de cualquier proceso: todo, antes de ser consumido debe ser primeramente producido.

Se parte de la existencia de grupos sociales cuyo accionar vulnera u obstaculiza la capacitación y despliegue de otros grupos en la sociedad. En trazos gruesos se trata de la distinción entre explotadores y explotados. Bajando progresivamente en abstracción sociológica y subiendo en operatividad política, es el mismo maniqueísmo que distingue entre imperialistas y venezolanos; oligarcas y pueblo; ricos y pobres; escuálidos y revolucionarios

En esta historia de polarización y conflictividad resta establecer algunas dicotomías adicionales, pero no ha resultado nada sencillo distinguir entre propietarios y no propietarios; entre propiedad privada y propiedad social. En teoría se ha tratado de comenzar por lo obvio, diferenciar al gran propietario del pequeño. Pero en los hechos, estos límites han sido cada vez más difíciles de sostener como muestran los casos de violaciones a mini-fincas, hoteles familiares, pensiones, espacios vacacionales y viviendas en alquiler. En todo caso, se busca establecer un carácter nocivo al hecho privado y una preeminencia indiscutible y absoluta de lo colectivo sobre lo individual, ignorando que es precisamente desde este último nivel que opera el disfrute de los derechos humanos.

LAS MAGNITUDES DEL PROBLEMA

A pesar de su importancia, el registro de las violaciones no ha sido asunto de fácil disponibilidad. Los gremios y grupos afectados no han podido hacer un seguimiento adecuado del problema. La diversidad de las afectaciones imposibilita, además, el manejo de todo el espectro por parte de una organización en particular. Ni siquiera el Gobierno dispone de una estructura oficial a los efectos. Tan es así que, en no pocas oportunidades, al propio Gobierno se le imposibilita ejecutar medidas de intervención ya declaradas, cuando no es que acontecen acciones *por la libre* de instancias no *habilitadas* para tal fin. El colofón se

observa en la política informativa que se lleva sobre la materia, la cual pareciera consistir en no informar, o hacerlo de forma imprecisa. Un ejemplo es la no correspondencia en las cifras de "Has. Recuperadas" que para el mismo período reflejan el MAT y el INTI en sus respectivas memoria y cuenta 2009⁴, entidades por demás que guardan relación directa y vertical de funciones.

Señalemos que el tema de las expropiaciones en esta administración aparece con las leyes habilitantes de finales del 2001. Desde allí y hasta 2004 suceden una serie de desencuentros entre el Gobierno y los productores del campo, que fueron mediados o solventados a instancias del TSJ. Aproximadamente desde 2003-04 se registraron una serie de violaciones en Caracas encabezadas por grupos pro-Gobierno, pero que fueron combatidos e imputados por el propio Estado.

Es en diciembre de 2004 bajo el amparo de algunos gobernadores –en especial Yáñez Rangel en Cojedes– cuando se concibe el fenómeno *expropiatorio* como política pública en el sector rural. En enero de 2005, el Gobierno central relanza la misión Zamora, en febrero declara su carácter socialista, y desde ese momento comienza el uso de las mal llamadas expropiaciones como acciones de justicia social, presunto empoderamiento económico e inobjetable coacción política.

El gráfico 1 muestra un problema tendencialmente creciente con un incremento interanual del 116% en seis años. Tal comportamiento ha sido diferente por sectores y sólo en el 2008 dejó de aumentar en su totalidad, lo cual posiblemente obedezca al resultado negativo para el Gobierno del referéndum del año 2007.

Nótese en el gráfico 2 el extraordinario crecimiento para 2007 (574%) de las violaciones rurales, su desaceleración para 2008 (34%) y cómo vuelve a crecer en 2009 (65%) para estabilizarse en 2010 (1%) –incluso hubiera descendido si no acontece el caso de las 47 fincas del Zulia en diciembre de ese año. Los problemas experimentados con la producción agrícola en los últimos años parecieran guardar relación con esto último.

En el gráfico 3 se observa la explosión del problema en empresas para 2009 y 2010. Indudablemente hubo una radicalización del accionar público que por los momentos (1er. trimestre 2011) pareciera relegarse. Aunque el período es muy breve para pronosticar, es probable que se esté resintiendo la caída de la producción interna y la falta de apoyo político hacia tales acciones.

Otra historia acontece en el espacio urbano. El gráfico 3 muestra la inexistencia de registros para 2005 –recuérdese que el fenómeno se inicia en el espacio rural–; luego hay un brote extraordinario en 2006 a consecuencia de acciones de la administración Barreto en Caracas, que cae estrepitosamente en 2008. El problema reaparece en 2010, sobre todo en diciembre, y la proyección de enero-febrero de este año amenaza

Gráfico 1. Total vías de hecho: años 2005-2010

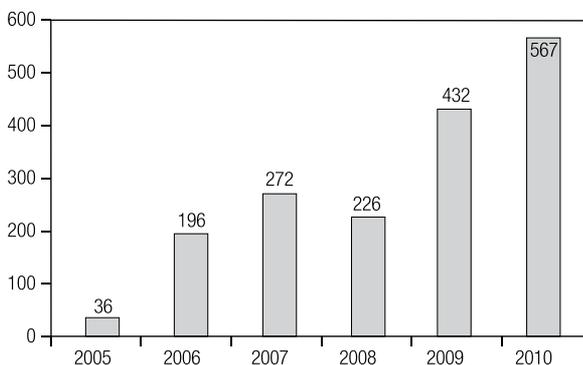


Gráfico 2. Sector rural: años 2005-2010

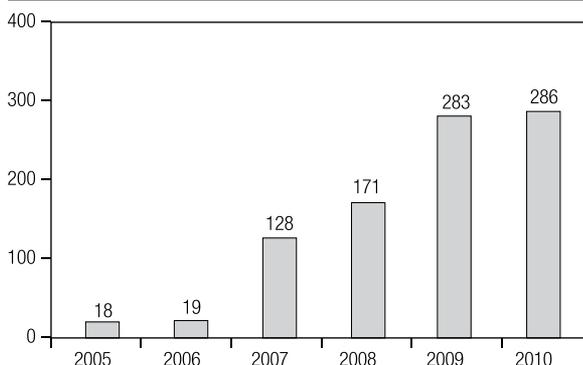
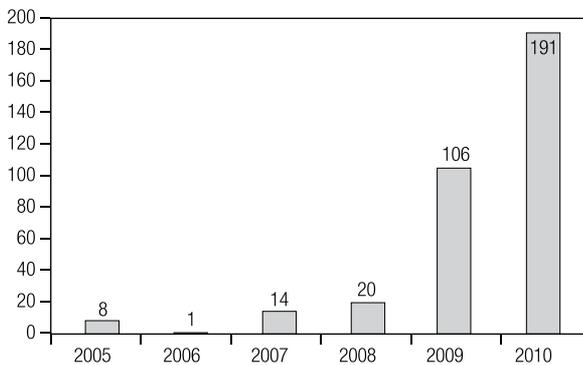


Gráfico 3. Sector industria y comercio: años 2005-2010



con un comportamiento semejante a 2007. Sin duda que la colocación del tema vivienda en la agenda pública, desde finales de 2010, ha sido el detonante de esta situación.

Las invasiones urbanas son una dimensión del punto anterior. Sin ser actuaciones directas desde lo público-estatal, son violaciones al derecho. El gráfico 4 muestra un comportamiento estable entre 2006 y 2010 que estalla con un aumento de 572% en apenas los dos primeros meses del 2011. Puede que se conjugue el discurso y la política oficial a favor de la dotación de espacios para viviendas, la suerte de conceptualización de los propietarios de edificaciones o viviendas adicionales como *latifundistas urbanos* y la laxitud del Gobierno ante una situación de carácter penal.

Gráfico 4. Inmuebles urbanos: años 2005-febrero 2011

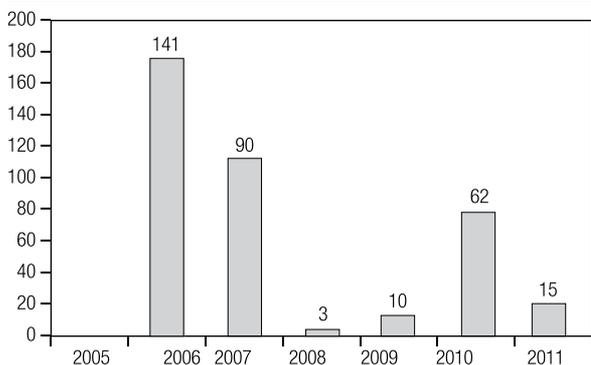
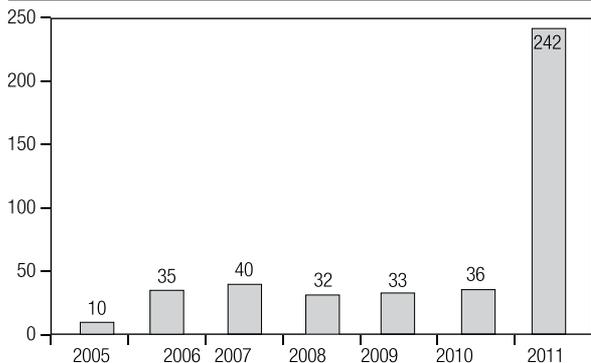


Gráfico 5. Invasiones: años 2005-febrero 2011



LOS IMPACTOS ASOCIADOS

Por problemas de acceso a información oficial sobre casos específicos, resulta complicado identificar los efectos directos de las *expropiaciones*. Sin embargo, existen una serie de indicadores *indirectos* que permiten una aproximación a sus implicaciones.

Unos son de carácter cualitativo y muestran la paulatina disminución de apoyos abiertos y masivos a las acciones *expropiatorias* del Gobierno, por quienes serían sus eventuales beneficiarios, sean éstos comunidades rurales o grupos de trabajadores y empleados. Son contados los casos en que cualquiera de estos sectores expresa su disposición a que sus espacios laborales en el sector privado sean tomados o intervenidos por el sector público. Los episodios de apoyo puntual que se evidenciaron al inicio de esta política han venido mermando en el tiempo.

Existe también cierta información cuantitativa que si bien no provee la exactitud deseable permite, al menos, inferir resultados macro asociados a la acción gubernamental. Veamos algunos⁵:

- Fama de América aumentó producción en apenas 1,5% en 2010. Se les acusó de acaparamiento y contrabando de extracción para expropiarla. La Organización Internacional del Café reporta que la producción nacional ha disminuido 41,3% entre 2000 y 2009.
- Según el MAT, la producción de maíz en 2010 fue de 2 millones 496 mil 207 toneladas; Fe-

deagro la registra en un millón 710 mil toneladas. Lo relevante es que las importaciones de maíz blanco aumentaron a 300 mil toneladas en 2010. La data oficial queda en entredicho.

- Los incrementos productivos de Enlandes y Aceites Diana se comparan con períodos no equivalentes; el primero (100%) lo hace respecto a 1999 cuando la estatización ocurrió en 2007; la segunda (200%) lo hace con el 2008 cuando debería hacerlo con relación al período de reinicio de actividades –se expropió por quiebra. En ambos casos, no se dispone de los estados de ganancias y pérdidas de dichas empresas.

Todo esto sin referir el comportamiento negativo de la inversión privada nacional e internacional, el incremento de la inflación, el irrispeto a la contratación colectiva, la contracción del consumo o la inexistencia de algún *cluster* industrial asociado a la efectividad de la política *expropiatoria*.

Concluyendo:

- Si los casos reflejaran verdaderas *expropiaciones* no estaríamos ante una situación problemática. Lo adelantado como política pública es esencialmente ilegal y descansa sobre el ejercicio discrecional del poder del Estado.
- Existe un sustrato ideológico que pretende legitimar tales acciones y reforzar el carácter polarizador del Gobierno. De allí el incremento secular del problema.
- Sin embargo, la población no da muestras de comprar el discurso. Ni siquiera en presencia de incentivos para ocupar bienes inmuebles las cifras muestran una movilización decidida al respecto.
- La desaceleración del fenómeno –salvo los casos inmobiliarios– hace suponer que el Gobierno no observa una buena evaluación del proceso, ni en términos de apoyo político (como su principal variable de consideración), mucho menos de sus bondades económicas.
- Sólo resta observar si este repliegue corresponderá a una estrategia asociada a la conquista del centro político del país, o es cuestión de una saturación de responsabilidades. Sin negar lo real de lo segundo, nos quedamos con lo primero.

* Miembro de la organización Liderazgo y Visión.

NOTAS

- 1 Véase Ayn Rand. *Capitalismo, el ideal desconocido*. Editorial Grito Sagrado 2009, pp. 225-250.
- 2 ANZOLA, K.; CANOVA, A. y HERRERA, L. *¿Expropiaciones o Vías de Hecho?* UCAB 2009.
- 3 *Ibidem*.
- 4 PROVEA. *Informe anual 2010*. Derecho a la tierra.
- 5 MINCI. Boletín electrónico 2011.